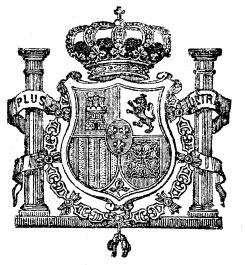
PUNTOS DE SUSCRICION.

Madam: en la Administración de la Imprenta Nacional. salle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se recibea an la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, admero 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las anatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

編版的,。		
Provinciae, inclusas las islas Balkanes y Canarias	Por tres meses	20
ULTRAMAR	Por tres meses	30
MATRANIERO	Por tres meses	45
		_

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiende sellos de correos para realizario.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rev D. Alfonso y la Rema Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

REAL DECRETO.

En el expediente sobre recurso de queja formulado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Valladolid contra el Gobernador de la provincia de Zamora por invasion en las atribuciones judiciales, del cual resulta:

Que en 23 de Diciembre de 1851 D. Pedro Celestino Samaniego, Canónigo de la iglesia catedral de Zamora, otorgó en esta ciudad su última disposicion testamentaria, instituyendo con sus bienes una obra pia para atender con el producto de aquellos á las necesidades de los vecinos labradores de Toro y pueblos de su partido judicial; y entre los particulares de la fundacion se encuentra el que hace referencia á los patronos, que dispone han de ser varones mayores de 23 años, residir y estar domiciliados en Toro, y ejercer por sus personas el patronato, sin poder delegarlo en otros; que el patrono familiar podria nombrar en vida el que le sucediese cuando mudase de domicilio, ó despues de su muerte, con tal que el nombramiento recayera en persona de la familia del fundador, sin atender á que lo fuese en grado más próximo, y sin diferencia entre agnados y cognados; que si el dicho patrono falleciese sin hacer uso de esta facultad los dos compatronos elegirian aquel que juzgaran más á propósito y reuniese las condiciones referidas, y si no se convinieren, la suerte decidiera el que habia de serlo; que nombraba por patrono de la mencionada obra pia, primero, y en concepto de familiar, á D. Benito Samaniego; segundo, al Cura párroco de la iglesia colegial ó mayor de Toro, y en caso de vacante al Teniente ecónomo de dicha parroquia, y tercero, al individuo del noble Ayuntamiento de Toro que hiciera veces de Procurador del Comun ó Síndico personero; estableciendo además otros preceptos que habian de observarse por los patronos:

Que en 4 de Diciembre de 1863 se tomó un acuerdo, que consta en el libro de actas del patronato de la fundacion, por el cual el patrono familiar D. Benito Samaniego, haciendo uso de las facultades que le concedió el testador, nombró para que le sucediera en los derechos de tal patrono familiar á su muerte, ó cuando mudase de domicilio, á su hijo D. José Samaniego y Osorio, á quien trasferia todas las atribuciones, derechos y demás que pudieran corresponderle en el dicho concepto:

Que en los libros de actas del patronato consta tambien que en la junta celebrada por los patronos el 12 de Diciembre de 1865 figura é interviene en sus acuerdos Don José Samaniego y Osorio con el carácter de patrono familiar, habiendo continuado en los años sucesivos en posesion del ejercicio del expresado cargo:

Que en 40 de Marzo de 1881, segun afirma el Gobernador de la provincia de Zamora, otorgó D. Benito Samaniego un poder ante el Cónsul general de España en Bayona, por el que nombró á D. Clemente Samaniego, su pariente, patrono familiar en sustitucion suya; y habiendo acudido el dicho D. Clemente Samaniego con una instancia al Gobernador pidiendo se le diera posesion del cargo

por negarse á hacerlo los otros patronos, la indicada Autoridad gubernativa, á pesar de las protestas y reclamaciones hechas por aquellos á quienes interesaba, mandó al Alcalde de Toro que diera la posesion al referido D. Clemente Samaniego:

Que en vista de esto, D. José Samaniego y Osorio y los demás patronos acudieron á la Sala de gobierno de la Audiencia del distrito para que promoviera el recurso de queja contra el Gobernador civil de Zamora por haber invadido las atribuciones del poder judicial con los acuerdos que habia dictado al considerar como patrono familiar de la obra pia fundada por D. Celestino Samaniego á D. Clemente Samaniego, y mandado se le diera posesión de dicho cargo:

Que pasados los antecedentes al Fiscal, éste estimo que procedia elevar al Gobierno recurso de queja contra la invasion cometida por el Gobernador en las atribuciones que corresponden á la Autoridad judicial; y la Sala de gobierno acordo elevar el expediente al Ministerio de Gracia y Justicia:

Que comunicados los antecedentes necesarios al Gobernador, éste contestó que para dictar la órden por la que aquel Gobierno mandó que se considerara como patrono familiar á D. Clemente Samaniego y se le pusiera en posesion del cargo, tuvo presente la cláusula de la fundacion, por la que se nombraba patrono familiar á D. Benito Samaniego, se facultaba á éste para nombrar en vida al que le sucediera á su muerte, ó cuando mudara de domicilio con tal que fuese de la familia, el poder en forma otorgado por el D. Benito, nombrando al D. Clemente; el aserto que este consignó en su instancia de que hasta entonces, en calidad de interinamente, sin nombramiento expreso, venia desempeñando el cargo D. José Samaniego y Osorio, cuyo aserto fué confirmado por el D. Benito en su citado poder, y_por_último, la facultad 3.ª del artículo 43 de la instruccion para el cumplimiento del Real decreto de 27 de Abril de 1875; que de lo expuesto se deducia que al ordenar aquel Gobierno de provincia se pusiera en posesion al ya varias veces citado D. Clemente Samaniego del cargo de patrono, se limitó á proteger en su derecho al que aparecia nombrado con todas las formalidades debidas, segun las cláusulas de la fundacion; que sólo cuando el D. José Samaniego hubiera acudido á aquel Gobierno haciendo constar su nombramiento, y no hubiera sido atendido, estaria en su lugar el recurso de queja; que el acuerdo tomado por el Gobierno de provincia no resolvia ni prejuzgaba ninguna cuestion de derecho, como se afirmaba, porque dicha cuestion no existia cuando se dictó el acuerdo administrativo, porque éste era revocable, é indudablemente lo hubiera sido desde el momento en que, apelado, se suscitara la cuestion del mejor derecho, porque las resoluciones de la Administracion de la indole de la de que se trata para nada pueden influir en la que en su dia adopten los Tribunales; que si bien el Alcalde de Toro dió posesion à D. Clemente Samaniego, es lo cierto que éste no habia ejercido atribucion alguna por no reconocerle los compatronos y negarse el interino familiar á entregar los papeles y metálico; en vista de lo que, y por haber tenido noticia extraoficial del derecho que el D. José Samaniego invocaba, creyó aquel Gobierno de provincia que no debia continuar entendiendo en este asunto, á pesar de las reiteradas reclamaciones del D. Clemente, porque al hacerlo hubiera invadido entónces realmente las atribuciones de los Tribunales ordinarios:

Visto el apartado 5.º del art. 8.º de la instruccion de 27 de Abril de 1875, segun el cual, en las clánsulas de fundacion que revistan carácter exclusivamente familiar, el Protectorado respetará la competencia exclusiva de los Tribunales de justicia:

Considerando:

1.º Que nombrado por D. Benito Samaniego su hijo D. José, en virtud de las facultades que le concedió el testador, para que le sucediera en el cargo de patrono familiar de la obra pia fundada por D. José Celestino Samaniego, así despues de su muerte como para el caso de que mudara de domicilio, y estando en posesion del cargo desde el 12 de Diciembre de 1865, al hacer el segundo nombramiento, que tuvo lugar en 10 de Marzo de 1881, en favor de D. Clemente Samaniego, surge una cuestion de derecho que hay que resolver, interpretando un título de carácter puramente civil, cual es el testamento otorgado por el fundador de la obra pia de que se trata:

2.º Que ya tenga el carácter de familiar la expresada obra pia, ó ya se trate de determinar la extension y alcance de los derechos que nacen de un testamento, es lo cierto que á los Tribunales de justicia corresponde hacer las declaraciones procedentes, sin que puedan las Autoridades administrativas resolver cosa alguna en este concepto, ni ménos privar de los derechos al que estaba en posesion del cargo de Patrono familiar, y dar dicha posesion á D. Clemente Samaniego, que con posterioridad fué nombrado:

3.º Que al hacerlo así el Gobernador de la provincia de Zamora, es indudable que invadió las atribuciones que corresponden á los Tribunales ordinarios;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar procedente este recurso de queja, y que el conocimiento del asunto que le motiva corresponde à la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros.
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Salas Olibarri pidiendo indulto de la pena de un año de prision correccional que la Audiencia de Sevilla le impuso en causa sobre homicidio por imprudencia temeraria:

Considerando que el reo ha observado buena conducta antes y despues de delinquir, y lleva cumplidos más de 11 meses de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á José Salas Olibarri del resto de la pena de un año de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez,

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Baldo Iborra pidiendo que se indulte á su hermano Bautista Baldo Iborra de la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por el delito de atentado contra un Agente de la Autoridad:

Considerando que el reo observó buena conducta ántes de delinquir, ha dado despues pruebas de arrepentimiento, y lleva cumplidos 26 de los 28 meses á que fué condenado:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Bautista Baldo Iborra del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de primera clase, Gobernador civil de la provincia de Santa Clara, en la isla de Cuba, al Mariscal de Campo D. Sabas Marin y Gonzalez.

Dado en Palacio á veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar, Fernando de Leon y Castillo.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Declarada de turno de oposicion en esta Corte la provision de la Notaría vacante en la ciudad de Puerto-Príncipe, distrito del mismo nombre, en la isla de Cuba, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se haga la oportuna convocatoria en la Gaceтa, y que el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion lo formen: V. I. como Presidente; el Catedrático del Notariado de la Universidad Central, ó en su defecto otro de la Facultad de Derecho nombrado por el Rector de la misma; de un Abogado del Colegio de Madrid; del Decano del Colegio notarial, y del Secretario de su Junta airectiva, que tambien hará de Secretario del Tribunal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1882.

LEON Y CASTILLO.

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento de Nojá, provincia de Santander, una subvencion de 9.176 pesetas, 74 céntimos con destino á la construccion de Escuelas de niños y de niñas y habitaciones para la Maestra, cuya cantidad será librada por la Ordenacion de Pagos de este Ministerio con cargo al cap. 16, art. 4.º del presupuesto vigente de gastos del mismo, y á la órden del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento citado, prévias las formalidades y requisitos establecidos por las disposiciones que rigen en la ma-

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos anos. Madrid de 1882.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento de Rapariegos, en la provincia de Segovia, una subvencion de 4.928 pesetas 22 céntimos, con destino á la construccion de una Escuela de niños y niñas, con habitacion para el Maestro, cuya cantidad será librada por la Ordenacion de Pagos de este Ministerio con cargo al cap. 16, art. 4.º del presupuesto vigente de gastos del mismo, y á la órden del Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento, prévias las formalidades y requisitos establecidos por las disposiciones que rigen en la materia.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1882.

ALBAREDA. Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo, Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento de Pajares, en la provincia de Avila, una subvencion de 5.500 pesetas con destino á la construccion de una Escuela de niños y niñas con habitaciones para los Profesores, cuya cantidad será librada por la Ordenacion de Pagos de este Ministerio con cargo al cap. 16, art. 4.º del presupuesto vigente de gastos del mismo, y á la órden del Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento, prévias las formalidades y requisitos establecidos por las disposiciones que rigen en la ma-

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento de San Hilario Sacalm, en la provincia de Gerona, una subvencion de 6.360 pesetas con destino á la construccion de una casa-Escuela de niños y de niñas, cuya cantidad será librada por la Ordenacion de Pagos de este Ministerio con cargo al cap. 16, artículo 4.º del presupuesto vigente de gastos del mismo, y á la órden del Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento, prévias las formalidades y requisitos establecidos por las disposiciones que rigen en la materia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á oposicion, conforme al reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878, la cátedra de Lengua Sanscrita, vacante en la Universidad

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Seccion de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARD - TAS

En telegrama de ayer dice al Sr. Ministro del ramo el Co-

mandante Marina de Palma:

«Madrugada hoy barquilla vapor Alerta apresó falucho cargado con 56 bultos tabaco contrabando sin reos en cala Porto Pi.»

Madrid 28 de Abril de 1882.-El Jefe de la Seccion, Adolfo

En telegrama de ayer dice al Sr. Ministro del ramo Comandante Marina de Alicante:

«Ha fondeado en este puerto escampavía Ninfa conduciendo 20 bultos tabaco y cuatro reos apresados en union de los carabineros en la costa, entre Benidorm y Altea.»

Madrid 28 de Abril de 1882.—El Jefe de la Seccion, Adolfo

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Seccion de Telégrafos.—Negociado 6.º

Necesitando este Centro directivo adquirir 200 carteras para ordenanzas, con arreglo al modelo y pliego de condiciones que están de manifiesto en el Negociado 6.º de dicha Direccion y Seccion, se avisa al público para que los que deseen suministrarlas presenten sus proposiciones en la expresada Seccion de Telégrafos, donde serán admitidas durante el plazo de 10 dias, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que el tipo máximo de cada cartera no deberá exceder de 10 pesetas 20 céntimos, y que en dichas proposiciones ha de manifestarse la conformidad con el referido pliego de condiciones. Madrid 20 de Abril de 1882.—El Director general, Cándido

Martinez.

Condiciones bajo las que se saca á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Coin y Marbella por Monda y Ojen (Málaga).

4. El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente de ida y vuelta desde Coin á Marbella toda la corres-pondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y de más correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y obser-

vando para su recepcion y entrega las prescripciones vigentes.

La distancia de 30 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en cinco horas con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fija, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Direccion general, el cual podrá modificarse por la misma segun convenga al mejor servicio.

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debida-mente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora, y á la tercera falta podrá el Gobierno receivida el contrata e horando aguel los perjusios con rescindir el contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Málaga.

5. Es condicion indispensable que los conductores de la

correspondencia sepan leer y escribir.

6. Será responsable el contratista de la conservacion en

buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.
7. El tipo máximo para la licitacion será el de 2.450 pesetas anuales.

8. La cantidad en que quede rematado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administra-

sistara por mensuandades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Málega.

9.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia
que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

40. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará por
contra el contratista á la Administración principal de Correct

escrito el contratista á la Administracion principal de Correos si se despide del servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas à los propósitos de dicho centro no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligacion de continuar su compromiso por espacio de tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Ŝi no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno.

Los tres meses de anticipacion con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el dia en que se reciba el aviso en la Direccion

general. 41. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminucion de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que à prorata corresponda. Si la conduccion se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquella se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipacion, sin que tenga derecho

á indemnizacion alguna. 42. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán a lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 46 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos de fecha 23 de

Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

13. Despues de rematado el servicio no habrá lugar á reclamacion alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en ménos.

44. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última y una simple se remitirán à la Direccion general de Correos y Telégrafos, y la Administración principal del porte la otra se entregará en la Administracion principal del ramo per la cual hayan de percibirse los haberes, y que siempre será la de la provincia en que se verifique el remate. En dicha escritura se hará constar la formalizacion del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago, así como si ésta queda en poder del contratista, ó unida al expediente del Gobier-

15. El contratista satisfará el importe de la insercion del anuncio en la Gaceta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real órden de 20 de Setiembre de 1875.

16. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

47. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 4852 si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones de descriturado la Administración pública el la descritura de la ciones del contrato; ejerciendo la Administracion pública su accion contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo

resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

18. La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Málaga y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil y Alcaldes de Coin y Marbella, asistidos de los de la provincia de Málaga y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil y Alcaldes de Coin y Marbella, asistidos de los de la provincia de la misma. Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 30 de Mayo próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

49. Para presentarse como licitador será condicion precisa constituir préviamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 245 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó á las disposiciones vigentes el dia del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, ménos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalizacion de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicacion definitiva del servicio, segun lo prevenido en Real órden-circular de 24 de Enero de 1860. Dicha fianza se constituirá á disposicion de la Direccion general de Correos y Telégrafos, y aunque termine el contrato no se devolverá al in-

teresado interin no se disponga así por el referido centro. 20. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, prévia presentacion de docu-

mento que lo acredite. 21. Los pliegos con las proposiciones han de quedar preci-samente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

- 22. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:
- «D. F. de T., natural de...., vecino de...., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo desde Coin á Marbella y viceversa por el precio de.... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por

(Fecha y firma.).

23. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se harán constar eu el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente à la Direccion general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro fecha 10 de Febrero de 1874.

24. Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitacion verbal por espacio de media hora entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

25. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio pú-

Madrid 14 de Abril de 1882.-El Director general, Cándido

MINISTERIO DE HACIENDA.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo reconocimiento de acciones del extinguido Banco Nacional de San Cárlos, comprensivo de cinco de este Banco, expedido el 26 de Octubre de 1785 á nombre de la fundacion hecha por D. José Cuadrillero en Palazuelo de Vedija, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, à contar desde la fecha de este anuncio, segun determina el art. 9.º del reglamento, reformado por Real órden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Abril de 1882.—El Secretario, Juan de Mora-

les y Serrano. X - 1405

Desão el dia 3 de Mayo próximo, y prévia exhibicion de les resguardes de depósito, se satisfarán per este establecimiento los intereses correspondientes al segundo semestre del año último de las obligaciones del empréstito municipal, emision de 1866, y los de la última anualidad de las obligaciones mu-nicipales de la villa de Madrid, emision del año de 1863. Madrid 29 de Abril de 1882.—El Secretario, Juan de Mora-

les y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública. Negociado de Universidades.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua sanscrita, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 4857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 4875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hablese inacareitade al encitar para cionara problema. hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en dicha Facultad

ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meres, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, a compañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sos méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conccer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del mét do de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos publicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Abril de 1882 - El Director general, J. F.

Direccion general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Real órden de 25 de Abril de 1882, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la segunda seccion entre Carbellino y Con de la convetera de targer árden de Bivadayia é ballino y Cea, de la carretera de tercer érden de Rivadavia à Cea, por su presupuesto de contrata de 224.847 pesetas 35 cén-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 26 de Abril de 1882.-El Director general, J. Fer-

Modelo de proposicion. D. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Abril último, y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las , N obras de la segunda seccion entre Carballino y Cea, de la carretera de tercer orden de Rivadavia á Cea, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la can-

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Direccion general de Gracia y Justicia.

Negociado del Registro de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Guanabacoa, de tercera clase, con fianza de 3.000 pesos, en el territorio
de la Audiencia de la Habana, cuya provision debe hacerse por
concurso entre los Registradores de Cuba, Puerto-Rico y la Península que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 317 de la ley Hipotecaria para la isla de Cuba de 16 de Mayo de 1879 y regla 1. del art. 400 del reglamento para su ejecucion.

Los Registradores de la Península que aspiren á ser nom-

brados elevarán sus solicitudes al Ministerio de Ultramar por conducto de la Direccion general de Gracia y Justicia del mismo dentro del preciso término de 30 dias naturales, contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 21 de Abril de 1882.—El Director general interino Adolfo Merelles.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los dias y por el orden que á continuacion se expresan:

Dia 1.º

Sargentos, Plana mayor de tropa, cabos y soldados. Monte-pio de la Real Casa. Pensiones remuneratorias. Idem de secuestros de los ex-Infantes.

Monte-pio militar, segunda clase, letras de la M á la Z. Monte-pio civil, letras de la M á la Q. Exclaustrados.

Dia 4.

Monte-pio militar, segunda clase, letras de la A á la Ll. Monte-pio civil, letras de la F á la Ll.

Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa. Coroneles.-Retirados de Marina. Monte-pio militar, primera clase, letras de la A á la Ll y tercera clase.

Dia 6.

Comandantes.—Plana mayor de Jefes. Cesantes de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Dia 8.

Tenientes Coroneles.—Monte-pio militar, primera clase, letras de la M á la Z.

Marina.

Retenciones.

Monte-pio civil, letras de la A á la E. Monte-pio de Jueces.

Capitanes, Tenientes y Alféreces. Monte-pio civil, letras de la R á la Z. Mesadas de supervivencia.

Altas de todas clases. Todas las nóminas sin distincion. Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

OBSERVACIONES.

1.4 No se abonará haber ni pension alguna sin que los perceptores exhiban antes sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen préviamente los certificados de existencia y estado, en cuanto á viudas y huérfanos, expedidos por Jueces municipales, desde el 25 del actual en ade-

Dia 42.

No se admitirá certificado que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la misma declaracion como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderdantes, y que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indica. Los apoderados de los intere-sados que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberân estampar en éste su firma con igual objeto.

3. Los que justifiquen fuera tendrán cuidado de que se ex-

prese en el respectivo justificante, no sólo el pueblo, sino la pro-

vincia á que corresponda el mismo.

Madrid 28 de Abril de 1882. — El Delegado de Hacienda, Juan Oriol.

Administracion del Correo Central.

DIA 28.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este dia.

Núm. 625 Antonio Capo.—Lugo. 626 Bernardo Miguel.—Torrelaguna. 627 Enrique Cuchieri.—Palma de Mallorca. 628 Filomeno García.—Barcelona.

Francisco Siles Torres.-Pegaljar.

Antonio Canadá.—Allendea. José Carrasco.—Don Benito. 630

632

Josefa Bustarupe.—Titulada.

José Solanos.—Balconete.
José Alvarez.—Lugo.
Juan de la Cruz.—Navalucillos.
Madame Superiora.—Cartagena.

√úm.	637	Manuel Antonio Pantoja.—Valladolid
	000	vanadonia. Vanadonia.

Miguel Perez.—Santander.

Márcos Beltran.—Bernasal. Nicolás Diaul.—Casarrubios.

Rosario Lidoero.—Riotinto. Salvador Martinez.—Cangas de Tineo. 642

643 Saturnino Perez.—Colmenar de Oreja.

644 Cesáreo Vientos.—Valdemoro. Madrid 28 de Abril de 1882.—El Administrador, José María

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 29.

Estacion de orígen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Genes Barcelona Orihuela San Fernando	Calvo Giovanni Ladislao Porcar Brach Alcola Francisco Valdena-	Jardines, 13. San Vicente Alta, 9. principal interior. Fonda nacional. Paz, 17.
	rez	Paz, 17.

Madrid 29 de Abril de 1882.-P. cl Jefe del Gabinete central, E. Iturriaga.

Universidad literaria de Oviedo.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Auxiliar gratuito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

D. Dalmiro Fernandez Oliva, único opositor, cuyo discurso ha sido aprobado, se presentará en el Paraninfo de esta Universidad el dia 15 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, para dar principio á los ejercicios.

Oviedo 19 de Abril de 1882.-El Secretario del Tribunal, Armando Gonzalez Rua.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose hecho donacion por el Sr. D. Cándido Lara, de la cabeza del toro Crpirote, quinto de la primera corrida de abono de la presente temporada, que cogió al diestro Angel Pastor, para que enajenada en pública subasta ingresen sus productos íntegros en la Casa de Socorro del distrito del Centro, el Exemo. Sr. Alcalde ha dispuesto que la referida subasta tenga lugar el dia 8 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución núm 3 por puis á la llara bajo el tiro de 100 septembro. cion, núm. 3, por pujas á la llana, bajo el tipo de 500 pesetas; advirtiéndose que la referida cabeza se encuentra de manifies-to en la Carrera de San Jerónimo, establecimiento del Sr. Severini, y que el rematante queda obligado á consignar en el acto el importe de la cantidad ofrecida y á satisfacer todos los gastos que se originen por esta subasta.

Madrid 28 de Abril de 1882.—El Secretario interino, Juan

Bajo el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaria municipal todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde, se saca á pública subasta el suministro de 220 kilógramos de bramante, 35 de estopa vieja; 90 de estopa nueva; dos maromas de cañamo; 60 kilógramos de cuerda para guardos maromas de canamo; do knogramos de cuerda para guar-niciones de la máquina; 40 de cuerda embreada; tres cuerdas de atirantar, delgada; tres id. gruesa; ocho kilógramos de al-godon; seis de esponjas, y 140 arpilleras que se calculan necesarias para las obras de reparacion del ramo de fontaneríaalcantarillas.

El remate habrá de tener efecto el dia 24 del próximo Mayo, á la una de su tarde, en el salon destinado á tales actos, sito en la tercera Casa Consistorial, Plaza de la Constitucion,

Madrid 29 de Abril de 1882.-El Alcalde-Presidente, José Abascal.

Bajo el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas v económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaria municipal, de doce á cuatro de la tarde, se saca á pública subasta el suministro de 208 cristales planos, de 44×42, de 42×40, de 20×48, de 24×22, de 14×40, y de 40×8, y de 30 bergas de plomo que se calculan necesarios para las chasa de represeiros del repro de fontamento elegantemillos. obras de reparacion del ramo de fontanería-alcantarillas.

El remate habrá de tener efecto el dia 24 del próximo Mayo, á la una de la tarde, en el salon destinado á tales actos de la tercera Casa Consistorial, Plaza de la Constitucion, núm. 3.

Madrid 29 de Abril de 1882.—El Alcalde-Presidente, José

Abascal.

Bajo el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaria municipal todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde, se saca á pública subasta el suministro de 12 gamuzas para la limpieza de máquinas y fuentes, 150 kilógramos de cuero para construir y reparar mangas, 46 badanas y cabras para guarniciones de émbolos y llaves válvulas, 24 cepillos y brochas de diversas clases para limpia del bronce y laton en las máquinas y fuentes que se calculan necesarios para las obras de reparacion necesarias en el ramo de fontanería-alcan-

El remate habrá de tener efecto el dia 26 del próximo Mayo, á la una de la tarde, en el salon destinado para semejantes actos, sito en la tercera Casa Consistorial, Plaza de la Constitucion, núm. 3.

Madrid 29 de Abril de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal.

Bajo el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaria municipal todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde, se saca á pública subasta el suministro de 10.000 kilógramos de cal hidráulica, 20 cabestrillos, 14 metros de tela metalica, 14 de laton, 10 cerraduras recercadas, seis mayores, 50 aros de cubos, 70 kilógramos de estaño, cinco de puntas de París y gota de sebo, 30 orejeras de cubo, seis kilógramos de tornillos, 22 de clavazon menuda, 40 mayor, 90 llaves tuercas, seis inglesas, 50 papeles de lija, 20 kilógramos de cola fuerte, seis limatones, 12 piquetas, 16 azadones, 10 palas, 20 agujas, ocho escofinas, 20 cubos de hierro, 50 hojas de esmeril y cinco llaves de gusanillo que se calculan necesarias para las obras de reparacion del ramo de fontanería-alcantarillas.

El remate habra de tener efecto el dia 26 del próximo Mayo, à la una de su tarde, en el salon destinado à tales actos de la tercera Casa Consistorial, Plaza de la Constitucion, núm. 3.

Madrid 29 de Abril de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal.

Ayuntamiento constitucional de Setenil.

D. Pedro Porras Benitez, Teniente de Alealde de esta villa. Hago saber por acuerdo del Ayuntamiento se publica la vacante de Medicina y Cirugia de esta villa, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas; siendo obligacion del Facultativo visitar à todo el vecindario en general que se compone de 3.343 almas sin opcion à retribucion alguna de parte de éste, salvo les casos de consultas y operaciones magistrales quirturgicas, cuyos derechos serán oportunamente designados en el contrato que celebre con el Ayuntamiento; quedando excluidas de éstas las 300 familias pobres.

Los Facultativos que deseen obtener dicha plaza pueden remitir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid.

Y para general conocimiento se publica el presente en Setenil á 13 de Abril de 1882.—Pedro Porras.—El Secretario, Enrique Grun.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

LAREDO.

D. Manuel Goyanes Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Romualdo Maza Seña, natural de esta villa en su barrio de Tarrueza, cuyo paradero se ignora, hijo y heredero de D. José Maza Rascon, que falleció en esta misma villa el 12 de Enero del año último, para que comparezca en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio de abintestato de dicho D. José, que ha sido promovido y se sustancia por el acreedor D. Martin Gonzalez Carranza, de esta vecindad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiero lugar en derecho.

Dado en Laredo, Abril 25 de 1882.—Manuel Goyanes.—Por su mandado, Patricio Ruiz Brau. X—1409

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primeraginstancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de la mitad que corresponde à varios menores de la casa situada en esta Corte y su calle de Buenavista, núm. 39, con accesorias á la de Zurita, núm. 34, y de la quinta parte que corresponde á los mismos menores de la casa situada tambien en esta Corte y su calle del Lavapiés, núm. 62, con accesorio á la del Sombrerete, núm. 2, estando señalada para su remate el dia 45 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en el local de dicho Juzgado, en cuyo acto no se admitirá postura que no cubra la mitad de 59.444 pesetas 24 centimos, y la quinta parte de 145.464 pesetas 4 céntimos en que respectivamente han sido tasadas dichas fincas, á rebajar cargas, y sin que preceda la consignacion de 3.000 pesetas, que serán devueltas á todos los licitadores excepto al mejor postor.

Madrid 19 de Abril de 1882.—V.º B.º—Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas. X-1406

MADRID.—INCLUSA.

En el pleito de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte entre D. Tomás Lamas y D. Francisco Gayo Rodriguez y otros sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, à 28 de Febrero de 1882, el Sr. D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en la misma, habiendo visto estos autos de menor cuantía promovidos por D. Tomás Lamas y Lopez, mayor de edad, casado, sereno de comercio, que habita en la calle de Alcalá, números 6 y 8, dirigido por el Letrado D. Robustiano Patiño, contra D. Francisco Gayo Rodriguez, cuyo domicilio se ignora, y contra D. Ramon Menendez y Lopez, mayor de edad, casado, aguador de las Caballerizas Reales, y D. Manuel Flores y Valero, mayor de edad, casado, panadero, que habita en la calle de Tudescos, núm. 7, á quienes ha dirigido su Letrado D. Casimiro Perez, y contra los herederos de D. José Fernandez sobre pago de 4.000 rs., intereses y costas;

Fallo que debo de condenar y condeno à D. Francisco Gayo y Rodriguez à que en el término de quinto dia satisfaga à Don Tomás Lamas la cantidad de 1.000 pesetas que le adeuda, con los intereses al 6 por 100 anual desde la interposicion de esta demanda, y en el caso de no designarse su paradero por los fiadores D. Manuel Flores y D. Ramon Menendez, ó de no acreditar estos que posee bienes en que hacer efectivo el crédito mencionado, cendeno á estos á que en el mismo término satisfagan de por mitad las dos terceras partes de dicho crédito é intereses en la forma susodicha, reservando à Lamas, y al Flores y Menendez los derechos que respectivamente les asistan y que podrán ejercitar en la via y forma correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y sin hacer expresa condenacion de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—José Rodriguez Roda.»

Y en cumplimiento de lo mandado se formaliza el presente edicto.

Madrid 14 de Abril de 1882.—El Escribanio, Antonio Cidad. X—1407

Por el presente, que se formaliza á virtud de lo mandado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se saca á pública subasta un molino harinero con su correspondiente maquinaria, situado en el pueblo de Cabezas del Pozo, partido judicial de Arévalo, provincia de Avila, que ha sido tasado el edificio con la maquinaria en 45.386 pesetes; para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Arevalo, se ha señalado el dia 22 de Mayo del presente año, á la una y media de la tarde.

Para tomar parte en la subasta es preciso que los licitadores exhiban su cédula personal y depositen préviamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total de la tasacion.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avaluo, y que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1882.—V.º B.º—Rodriguez Rodg.—El Escribano, Antonio Cidad. X-1408

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 29 de Abril de 1882, comparada con la del dia anterior.

CAMBIO AL CONTADO.			
CAMB.	O AL CONTADO.		
Dia 28.	Dia 29.		
29 '27 29 '25	1945-20-17 411-15		
. 29 42	29'40-35 fin próx.		
29'40			
29'20	2545		
30,80	30/90-75		
58 0[0	57'85-58 0[0-57'90		
80'25	80°25-30-40-15-10 80°20		
81 010	.e >>		
	*		
	80 30-40-25-20		
98'95	98'90-80-85		
100'20	406'30		
	425 010		
425 0[0	>		
×	410.64.3		
118 0[0]	118 010 d.		
25			
	Dia 28. 29'27 29'25 29'42 29'40 29'20 30'80 58 0[9 80'75 80'30 98'95 400'20 425'50 425 0[0		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	baño.	RENEFICIO.		DAÑO.	BEBERICH
élbasoie	para	*	Logrofic	par.	В
Alooy	وز	1.8	Lorca	4[2	» ×
Alicanie	20	174	Lugo	79	4 [2
Almería	29	114	Málaga	>> .	4[8
Avila	474	»	Murcia	X	318
Badajoz	25	1 418	Orense	19	414
Barcelon 1	30	78	Oviedo	12	172
Béjar	par.	*	Palencia	29	4 (A
Bilbao	e	12	Palma Malla	1/4	1.
Strgos	par.		Pamplona	par.	g ×
Caceres	î a	1 1 4	Pontevedra.	23	473
Gádiz	X	8 1	Reus	par.	
Cartagena	33	3.8	Salamanca	par.	100
Castellon	36	418	S. Sebastian.	×	4 2
Ciudad-Real.	par.	20	Santander	X.	\$ (8
Cordoba	15	414	Sta. Cruz Tie.	par,	a
Coruña	3	314	Santiago	» ·	172
Сиепса	4[4) i	Segovia	par.	į »
Ferrol));	112	Sevilla	T.	1 14
Gerona	par.	×	Soria	₹7ंक	, xe
Gijon	*	1:2	Tarragona	10	118
Granada	418	*	Terucl	par.	29
Guadalajara.	114	23	Toledo	114	79
Haro	par.	*	Tudela	4 13r	f 10
Huelya	r	115	Valencia) E	176
Huesca	Þ	§ 4[8	Valladolid	Э	412
Jasa	par.) »	Vigo	39	5,5
Jarez Front.		1 18	Vitoria	par.	, m
Leos	39	318	Zamora	414	36
Lérida	par.	.20	Zaragoza	25	114
Lizarez	par.	§	Ę		É

Bolsas extranjeras.

paris 28 de abril.

I MILLIO /CO DII IIDILII		
\$ por 100 exterior	4	28 5 _[16.
Fondes españoles. Deuda amort, interior	裁	45 418.
Idem id. exterior	a á	498'75.
Fendes franceses \$ por 466	á	418440.
Consolidados ingleses	á	404 374.

Gambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins., 46'95. Paris, á 8 dias vista, fr., 4'90,

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 29 de Abril de 1882.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida	TEMPERATURA y humedad del airo. TERMÓMETRO.		DIRECCION		ESTADO
	á 0° y en milimetres.	Seco.	Humede- cido.	y clase d	el Viento.	del cielo.
6 de la m 9 de la m 12 del dia 2 de la t 6 de la t 9 de la n	706'72 707'02 705'83 704'42 703'71 704'40	40'6 48'0 23'4 25'0 23'6 48'0	43'4 43'2 45'0 43'0	S. S. O. O. S. O. S. O S. O	Brisa Viento . B.ª fte .	Idem. Idem. Casi desp.º

Temperatura máxima del aire, á la sombra	\$6.0
Idem minima	8'3
Diferencia	1717
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.	344
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. Idem id. dentro de una esfera de cristal	56'6
Diferencia	25/5
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la	
tierra vegetal ó laborable	354
Idem minima id	7'0
Diferencia	28'0
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kiló-	
metros)	1.34
Oscilación barométrica, id. (milímetros)	316
Altura id., con respecto á la media anual, á las nueve	- 0
de la noche	-26
Liuvia en las últimas 24 horas	*

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Penineala, d las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 29 de Abril de 1882.

-					_	
	Altura	Tempera-	Direc-	Fuerza		
LOCALIDADES.	barométrica	tura en grados	cion del	del	Retade	Ratade.
EGCEPTERE.	vel del mar		viento.	viento.	del cielo.	de la mai
	en milímetros	males.				
S. Sebastian.	758'0	1912	s	Brisa .	Despejado.	Trang.
Bilbao	753'4	20'4	N. O	Idem	ldem	M. pic.
Oviedo	757'4	17'5 14'8	0 S. S. O.	Calma . Vie nt o .		*
Coruña (7 h.) Santiago	758 '4 760' 6	22'6	S. O	Brisa		Agitada
Pontevedra	761'8	161	s. o	Idem		•
Oporto	765'2	44'0	o.:	Viento.		Picada:
Lisboa (8 h.).	765'9	43'3	N. O	Brisa	Despejado.	
Cáceres Badajoz	763'3	17'9 48'0	0	Calma.	Idem	*
		46.7		Brisa		woma.
S. Fern. (7 h.)	762'8 763'4	25'4	N N. E	Calma.		Trang.
Sevilla Tarifa	761'8	19'4	B	Brisa		Trang.
Granada	764'3	20'0	E	Calma.		
Cartagena	762'1	20'0	N	Idem	Idem	Marej.
Alicante	765'5	23'2	S. E	Idem		Tranq.
Murcia	763'5 762'3	23'7 24'4	E	Brisa Idem	Idem	» »
Valencia Palma	762'5	20'2		Idem		Oleaje.
Barcelona	757 2	47'0	S. S. K.	Viento.	Nuboso	Idem.
Teruel	761'2	16'6	N	Calma.		>
Zaragoza	29	45.7	N. K	Idem		*
Soria	758'4 762 8	12'5 47'7	S. O			
Búrgos Valladolid	763'8	15'0	s. o	Idem.		3
Salamanca	763'6	16'8	N. O	Brisa	Despeja do.	
Madrid	762'7	18'0	s. s. o.	Idem	Idem	
Escorial	763.7	17'8	0	Calma.	Idem	*
Ciudad-Real.	763'5	19.6	0	Idem	Idem	*
Albacete	764'4	19'0	0	Brisa	ľ	
París	757'4	7'9	$\stackrel{\mathbf{S}}{\circ}$ 0	Viento.		>
Gris-Nez	749'9 748'5	90	0,	Idem Calma .	Als. nubes. Despejado.	5
St. Mathieu Isla d'Aix	756'2	12.2	S. O			1 %
Biarritz	760.5	13'0	S	Brisa		20
Clermont	761'0	9,6	S. O	Idem		*
Perpignan	762'6	13'4	S. E	Calma.	Despajado.) »
Sicie Niza	750'5	16'8	00	Brisa	Idem	3
Malta	760'9	16'1	0	Viento.	Idem	,
Palermo	758'0	16'9	0	V. fte.	Nuboso	> :
Nápoles	753'6	1115	S. E	Calma.	Cubierto Despejado	3 0
Roma	754'4	43.3	IN. N. E.	lidem	Despejado	l »
		RETI	RASADOS	•	- 1,	

Dia 28.

		•	D14 -01			
Pontevedra. Oporto Lisboa Tarifa Búr gos Escorial Ciudad-Beal	763'3 766'2 767'6 765'4 762'1 763'4 764 2	44.0	N. O N. O S. O	Idem Brisa Viento Idem .	Cubierto Idem Nuboso Despejado. Cubierto Nuboso Despejado.	Tranq.
Lisboa Tarifa Búi gos	767'6 765'4 762'1	14'0 17'4 9'5 14'2	N. O N. O S. O	Idem Brisa Viento Idem .	Nuboso Despejado. Cubierto	Tranq.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Logroño, Oviedo y Santander.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'26 á 1'30 pesetas el kilógramo. Idem de cordero, de 1'37 á 1'38 pesetas el kilógramo. Tocino añejo, de 2'05 á 2'08 pesetas el kilógramo. Jamon, de 2'50 á 4 pesetas el kilógramo. Pan, de 0'44 á 0'56 pesetas el kilógramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilógramo. Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilógramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilógramo. Trigo (precio medio), á 29'68 pesetas el hectólitro. Cebada (precio medio), á 18'65 pesetas el hectólitro.

Reses degolladas. — Vacas, 211.—Corderos, 1.007.—Teraeras, 51.—Ovejas, 3.—Total, 1.272.

Su peso en kilógramos...... 52.692

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION.	Plas. Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ples. Lénie.
Toledo	7.202'44 4.307'43 2.370'60	Correos	34'35 44.557'87 4.591'70

Madrid 29 de Abril de 1882.

PARTE NO OFICIAL.

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES, REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CON-SEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1. - Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha -relacion de las condecoraciones cuya concesión na sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos, y las que ha caducado per no haberlos satisfecho; su fecha 28 del anterior. — $N\dot{u}$

Real orden reconociendo á la Compañía española de ferrocarriles económicos como concesionaria del de Mollet á Caldas de Montbuy; su fecha 17 del anterior.-Idem.

Otra declarando improcedente una demanda interpuesta en nombre de D. Juan Avisó y Patsi, relativa á aprovechamiento de aguas del rio Llobregat; su fecha 20 del anterior.—Idem.

Otra etorgando la concesion de un ferro-carril desde Cuenca à Valencia à favor de D. Francisco Ortega del Rio; su fecha 24 del anterior. - Idem.

Otra disponiendo se emprendan en las provincias de Cádiz, Sevilla y Jaen, y por el sistema de Administracion, todas las obras de carreteras cuyos proyectos se encuentren aprobados; su fecha 29 del anterior.—Idem.

Resoluciones referentes à personal dictadas por el ramo de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar en Februario de Company de C brero último.—Idem.

En 2.—Real decreto suprimiendo la plaza de Oficial primero de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado; su fecha 28 del anterior.— Número 92.

Real orden confirmando una sentencia que dictó el Consejo de Guerra de Oficiales generales en San Fernando el dia 26 de Noviembre próximo pasado contra el Guarda-almacen mayor del Arsenal de la Carraca; su fecha 31 del anterior.—Idem.

Decreto-sentencia dejando sin efecto una Real órden del Ministerio de Hacienda de 43 de Abril de 1880, que de-negó el abono del medio tiempo de cesantía á D. Manuel Perez y Gutierrez, Oficial tercero cesante de la Secretaría de la Junta general de Beneficencia; su fecha 9 de

Febrero de 1882.—Idem.

En 3.—Real órden declarando improcedente una demanda interpuesta por el Doctor D. Juan Astudillo de Guzman, en nombre del Ayuntamiento de Barcelona, relativa á euestiones con la empresa catalana para alumbrado por gas;

su fecha 13 del anterior.—Núm. 93. Otra resolviendo, á instancia de D. Pedro Jaen Briceño. que se excluyan del Catálogo de Montes públicos de la provincia de Murcia las tierras abiertas ó de sembradura, adquiridas por el interesado en la hacienda titulada Bollain; su fecha 45 del anterior.—Idem.

En 4.—Real órden aprobando como de texto para las Escuelas de primcra enseñanza la obra de D. Mateo Jimenez Aroca titulada El Instructor; su fecha 20 del anterior .-Número 94.

Otra disponiendo se anuncie por traslacion la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, vacante en la Universidad de Zaragoza; su fecha 28 del anterior.—Idem.

Otra eliminando de la convocatoria que para proveer por oposicion varias cátedras de la Escuela de Medicina de la Universidad de la Habana se publicó en la GACETA de 23 del pasado, la cátedra de Higiene privada y pública; su fecha 29 del pasado.—*Idem*.

Otra aprobando un reglamento para la inscripcion de las marcas de los productos de la industria; su fecha 31 del anterior.—Idem.

Reglamento á que se refiere la anterior Real órden.-

Relacion nominal de las condecoraciones concedidas por decretos de 16 y 20 de Febrero último; su fecha 3 del

Decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de una demanda interpuesta á nombre de D. Reinaldo Brehm; su fecha 9 de Febrero de 1882.—Idem.

En 5.—Real decreto nombrando Vocal de la Comision codificadora militar á D. Vicente Romero Giron, Consejero del Supremo de Guerra y Marina; su fecha 4 del actual.—Núm. 95. Otro nombrando Comandante general Subinspector de In-

genieros del distrito de Búrgos al Brigadier del cuerpo D. José Navarro y Gonzalez; su fecha 4 del actual.-

Otro promoviendo à Brigadier de Ingenieros al Coronel de dicho cuerpo D. Miguel Navarro y Ascarza; su fecha 4 del actual.-Idem.

Otro autorizando á la Comandancia de Ingenieros de Ciudad-Rodrigo para la adquisicion directa de los materiales necesarios para las obras que hayan de ejecutarse en la plaza de Salamanca en el término de cuatro años; su fecha 4 del actual.—Idem.

Otros autorizando al Director general de Artillería para que la Fábrica de pólvora de Murcia adquiera directa-mente de la casa Grusou (Magdeburgo) una prensa para la fabricacion de la polvora prismatica; su fecha 4 del actual.-Idem.

Otros promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á los Brigadieres D. Cárlos Rodriguez de Rivera y D. José Lopez Pinto y Marin Reina; sus fechas 4 del actual.—

Otros id. al empleo de Brigadieres de Ejército á los Coro-neles D. Rafael Lopez y Dominguez, D. Manuel de la Canal y Gonzalez y D. Julio Seriñá y Raimundo; sus fe-chas 4 del actual.—Idem.

Otro disponiendo que el Brigadier D. Francisco Costa y García pase á la seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha 4 del actual.—Idem.

Otros nombrando Secretario de la Direccion general de Infantería al Brigadier D. Manuel de Velasco; Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. Narciso de Fuentes y Sanchiz; Gobernador militar de la provincia de Castellon al Brigadier D. Manuel Rodriguez de Rivera; de la provincia de Alicante al Brigadier D. Andrés Gonzalez y Muñoz, y Jefe de la segunda brigada de la quinta division del Ejército de Castilla la Nueva al Brigadier D. Antonio Muñoz y Salazar; sus fechas 4 del actual.—Idem.
Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito

militar al Mariscal de Campo D. Victoriano Lopez Pinto, y á los Brigadieres D. Antonio Muñoz y Salazar y Don Joaquin Ahumada y Centurion; sus fechas 4 del ac-

Otro disponiendo que el domingo 30 del actual se proceda

à la eleccion de un Diputado à Cortes en el distrito de La Nava (Valladolid); su fecha 4 del actual.—Idem. Otro concediendo el tratamiento de Ilustrísima al Ayun-

tamiento de Mancha-Real (Jaen); su fecha 4 del actual.—Idem.

Real orden disponiendo que los opositores á las Escuelas de ambos sexos de todas clases y grados que, ocupando en las propuestas un número comprendido dentro de las vacantes no obtuvieron nombramiento, sean colocados en otras Escuelas de igual clase y sueldo; su fecha 17 del anterior.—Idem.

Otra disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Anatomía Pictórica vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado; su fecha 24 del ante-rior.—Idem.

Otra aprobando como texto para las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en una lista que se inserta á continuacion de esta Real órden; su fecha 28 del anterior.-Idem.

Relacion de las Cruces del' Mérito naval concedidas en el mes de Marzo último, con arreglo á la Real órden de 28 de Febrero de 1881.—Idem.

En 6.—Real decreto nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia de Valladolid à D. Manuel Gregorio Jimenez y Ruiz; su fecha 3 del actual. Núm. 96.

Otro trasladando á D. Felipe Valero y Seriola, Fiscal de la Audiencia de Albacete, à igual plaza de la de la Coruña; su fecha 3 del actual.—Idem.
Otro id. à D. Luis Mira y Giner, Fiscal electo de la Au-

diencia de la Coruña, à igual plaza de la de Albacete; su fecha 3 del actual.—Idem. Otro id. á D. Juan Saldaña y Vazquez, Magistrado de la

Audiencia de Albacete, á igual plaza de la de Barcelo-na; su fecha 3 del actual.—Idem.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Albacete
á D. Pedro Lavin y Olea; su fecha 3 del actual.—Idem.

Otro trasladando á D. Vicente de Piniés y Laguna, Magistrado de la Audiencia de Palma, á igual plaza de la de

Sevilla; su fecha 3 del actual.—Idem.
Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Palma á D. Ramon Cano Manuel y Berdají; su fecha 3 del actual.—*Idem*.
Otro trasladando á D. Domingo Fons y Salvá, Magistrado

de la Audiencia de Cáceres, á igual plaza de la de Sevi-llo; su fecha 3 del actual.—*Idem*.

Otro promoviendo à la plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas à D. Publio Heredia y Larrea; su fecha 3 del actual.—*Idem*.

Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de San Sebastian, Gijona, Saldaña, Avila, Moguer, Campillos, Carballo, Coria, Casas-Ibañez, Motilla del Palancar, Caniza, Herrera del Duque, Ramales, Villamartin de Valdeorras, Hinojosa del Duque, Múrias de Paredes, Almazan, Ceuta y Viella; sus fechas 2 del actual.—*Idem*. Real decreto relevando del cargo de Comandante general

de Marina del Departamento de Cádiz al Brigadier de Artillería de la Armada D. Cándido Barrios y Anguiano; su fecha 4 del actual.—*Idem*.

Otro promoviendo al empleo de Brigadier de Artillería de la Armada al Coronel del cuerpo D. Tomás de Lora y Castro, y nombrándole Comandante general del Depar-tamento de Cádiz; su fecha 4 del actual.—*Idem.* Real órden disponiendo que inmediatamente se subsanen

por las Administraciones de Contribuciones y Rentas de las provincias los errores materiales cometidos en la designacion de la riqueza de los pueblos y en el señala-miento de la cuota de contribucion; su fecha 3 del actual.—Idem.

En 7.—Real decreto disponiendo cese en el cargo de Gobernador militar de la isla de Gran Canaria el Mariscal de Campo D. Cárlos Rodriguez de Rivera; su fecha 5 del actual.—Núm. 97.

Otro nombrando Gobernador militar de la isla de Gran Canaria al Brigadier D. Ignacio Perez Galdos; su fecha 5 del actual.—Idem.

Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Coronel de Ejercito, Teniente Coronel de Ingenieros, D. Eduardo Malagon; su fecha 5 del actual.—Idem.

Otro disponiendo que el dia 14 del próximo mes de Mayo se verifique en la Habana la elección de un Senador por las Sociedades Económicas de Amigos del País de las islas de Cuba y Puerto-Rico; su fecha 28 del anterior.—Idem.

Otro disponiendo que el dia 25 del próximo mes de Mayo se verifique por el Arzobispado de Santiago de Cuba la eleccion de un Senador; su fecha 4 del actual.-Idem. Otro disponiendo se proceda á la eleccion de un Diputado

á Córtes en el distrito de Cáguas (Puerto-Rico); su fecha 4 del actual. -- Idem. Real orden declarando inadmisible una demanda inter-

puesta á nombre de D. Francisco García Tormos, contratista de víveres y medicinas del presidio de Valencia; su fecha 28 del anterior.—Idem. Otra dejando sin efecto dos acuerdos de la Diputación pro-

vincial de Vizcaya aprobando un proyecto presentado por el Ayuntamiento de la anteiglesia de Abando, y auo al mismo para contratar un emprés fecha 3 del actual.—Idem. Otra confirmando una providencia del Gobernador de Vizcaya, por la que suspendió un acuerdo de aquella Dipu-

tacion provincial aprobando el proyecto de las obras de un ramal de carretera; su fecha 3 del actual.—Idem. Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Mo-delado y Vaciado de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz; su fecha 30 del ante-

Otra disponiendo se anuncie por traslacion la cátedra de Derecho internacional público, vacante en la Universidad Central; su fecha 31 del anterior.—Idem.

Otra dando las gracias á los señores que han formado el Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de Derecho de la Universidad de Valladolid; su fecha 31 del anterior.—Idem.

En 8.—Reales decretos concediendo la gracia de indulto de la pena de muerte á Joaquin Nadal Carbonell, condenado por la Audiencia de Valencia; á Aniceto del Rio Cabe-llo, por la de Albacete; á Manuel Rada y Morillo, por la de Sevilla, y á Manuel García Segura y Francisco Lopez García, por la misma; sus fechas 7 del actual.—Núme-

Otro indultando de la pena de muerte á José Gallego Ba-ñon, á que fué condenado por Conseje de guerra cele-brado en Valencia; su fecha 7 del actual.—*Idem*.

Real orden dejando sin efecto dos acuerdos de la Diputacion provincial de Vizcaya aprobando un proyecto de la Junta municipal de Sestao para la construccion de un camino vecinal y la autorizacion para la contratacion de un empréstito; su fecha 3 del actual.—Idem.

Otra confirmando una providencia del Gobernador de Vizcaya por la que suspendió un acuerdo de aquella Diputacion provincial aprobando un proyecto de un edificio destinado á Escuelas del pueblo de Miravalles; su fecha 3 del actual.-Idem.

En 12.-Real orden ampliando la habilitacion de los puntos nombrados Portiño de Morás y playa de Burela, en la provincia de Lugo, para el embarque de arcilla refractaria, carbon vegetal, piedras de construccion y maderas; su fecha 6 del pasado.—Núm. 102.

Otra admitiendo una demanda presentada en nombre de Doña Jacinta Caravent y Ortiz contra una Real órden del Ministerio de Hacienda de 24 de Agosto de 1880, relativa al pago de alquileres por el tiempo que la Administracion ha disfrutado del edificio Depósito comercial de Barcelona; su fecha 2 del actual.--Idem.

Otra dejando sin efecto una providencia del Gobernador de Lugo, por la que impuso á D. Francisco Polo una multa de 125 pesetas por haber ejercido sin títulos actos propios de la profesion de Veterinaria; su fecha 30 del anterior.-Idem.

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia en las fechas que se expresan. - Idem.

En 43.—Reales decretos nombrando para la plaza de Magis-trado de la Audiencia de Cáceres á D. Jaime Moya y Torrente, y para Magistrado de la de Albacete à D. Pedro Hernandez de Anton; sus fechas 10 del actual.-Número 103.

Real orden disponiendo que el cobro de los derechos del Estado á cargo de los Ayuntamientos por valores del presupuesto corriente se realice con puntualidad en la época de los respectivos vencimientos; su fecha 12 del actual.—Idem.

En 14.—Real decreto indultando á D. Alejandro Ozores y á D. Rafael Ripoll y Cabrera del resto de la pena que les fué impuesta por la Audiencia de Madrid; su fecha 10 del actual.—Núm 104.

Real orden concediendo jubilacion a D. Emilio Pio Pombriego, Registrador de la propiedad de Torrijos; su fe-cha 13 del actual.—Idem.

Resoluciones adoptadas en el personal del Ministerio público durante el mes de Marzo último por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

Real orden alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Benimamet por el Gobernador de Valencia; su fecha 4 del actual.-Idem.

Otra disponiendo se provea por oposicion la plaza de Ayudante de la clase de Modelado y Vaciado de adorno de la Escuela de Bellas Artes de Valladolid; su fecha 30 del anterior.—Idem

Otra declarando de utilidad para la enseñanza la obra Historia de España, por D. Domingo Ortiz de Pinedo; su fecha 1.º del actual.—Idem.

En 15.—Real decreto declarando cesante á D. Manuel Gregorio Jimenez y Ruiz, Presidente electo de la Audiencia de Valladolid; su fecha 43 del actual.—Núm. 105. Otro trasladando á B. Faustino Diaz de Velasco y San-

chez, Presidente de la Audiencia de Zaragoza, à igual plaza de la de Valladolid; su fecha 13 del actual.—Idem. Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia de Zaragoza á D. Segundo Rufino Valcarce y Vera; su fecha 13 del actual.—*Idem*.

Real órden declarando de utilidad para la enseñanza la obra El Museo de Historia natural; su fecha 31 del anterior.—Idem.

Relacion de los ascensos reglamentarios y recompensas otorgadas por el Ministerio de la Guerra en las fechas que se expresan.-Idem.

Real decreto nombrando Vocal de la Junta Central para la Exposicion general española de la Industria y

de las Artes al Teniente General D. Antonio Ros de Olano; su fecha 16 del actual.—Núm. 106.

Otros indultando á D. Cirilo Villaluenga y á Francisco Gonzalez Tamargo, Cárlos Valdés Estrada y José Gonzalez Longoria del resto de la pena que les fué impuesta per la Administration de Républica de Principa de P por las Audiencias de Búrgos y Oviedo respectivamente; su fecha 10 del actual.—Idem.

Otros nombrando los Delegados de Hacienda de las pro-vincias de la Coruña y de Málaga; sus fechas 13 del actual.—Idem.

Real orden desestimando varias instancias promovidas por el cabo de mar de primera clase Luis Lago y los jóvenes Constantino Gonzalez y otros, solicitando plazas de Alumnos de la Escuela de Condestables; su fecha 10 del actual.—Idem.

En 17.—Real decreto estimando un recurso de queja interpuesto por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid contra el Gobernador de Guadalajara; su fecha 🞾 del pasado.—Idem.

Real orden resolviendo se entiendan otorgadas todas las exenciones del servicio militar de los individuos á quienes se haya declarado ó se declare comprendidos en el número 3.º del art. 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876; su fecha 8 del actual.-Idem.

Circular à los Gobernadores de las provincias para que exciten el celo de los Ayuntamientos à fin de que con toda puntualidad realicen en las épocas de sus respectivos vencimientos los derechos del Estado á cargo de los mismos por valores del presupuesto corriente; su fecha 16 del actual.—Idem.

En 18.—Real decreto indultando á D. Luis Morales Sevil de la multa de 200 pesetas que le fué impuesta por la Audiencia de esta Corte; su fecha 17 del actual.—Núm. 108.

Otros autorizando al Director general de Artillería para que el Museo del propio cuerpo adquiera directamente del óptico de París, Barden, 50 anteojos de larga vista para las baterías de campaña, y de la Fábrica de Armas de Steyr (Austria) 100 fusiles sistema Kropatehk; sus fechas 17 del actual.-Idem.

Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. José de la Zendeja y Bermodez pase a la seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha 17 del actual.—Idem.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Brigadier D. Manuel Rodriguez de Rivera; su fecha 17 del actual.—Idem.

Otros disponiendo pasen á la situación de retirados los Intendentes de Ejército D. Ramon Iranzo y Sierra y Don José Morales y Ayala; sus fechas 17 del actual.—Idem. Otro nombrando Vocal de la Junta de estudios de tras-

portes militares por ferro-carril al Brigadier D. Inocencio Junquera y Sanchez-Huergo; su fecha 17 del actual.—Idem. Otro (rectificado) autorizando al Director general de Artilleria para que la Pirotecnia militar de Sevilla adquiera directamente de la casa Coé, de los Estados-Unidos del Norte de América, 60 toneladas métricas de laton; su fecha 17 del actual.—Idem.

Real órden declarando útil para la lectura en las Escuelas de instruccion primaria la obra de D. José Aserma Cartilla de la vacuna; su fecha 31 del pasado.—Idem.

Otra declarando de texto el Muestrario caligrafo de D. José Antonio Chápuli; su fecha 31 del pasado.—Idem.

- Otra declarando improcedente una demanda presentada á nombre de las asociaciones de regantes denominadas Diputaciones del Campo y Aluidal de las villas de Valtierra y Arguedas (Navarra); su fecha 8 del actual .-
- Otra disponiendo se adquieran por el Ministerio de Fomento 200 ejemplares de la obra de D. José Ferradas, Lecciones clínicas de enfermedades de los ojos; su fceha 42 del actual.—Idem.

Resoluciones referentes à personal dictadas por el ramo de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar en el mes de Marzo último.—Idem.

Decreto-sentencia desestimando una demanda interpuesta por D. José Sanchez de Alba, relativa à la empresa de las marismas de Lebrija; su fecha 46 de Febrero de 1882.—Idem.

En 49.—Real decreto disponiendo que el domingo 14 del próximo més de Mayo se proceda á la elección de un Dipu-tado á Córtes en el distrito de Lérida; su fecha 18 del actual.— $N\dot{u}m$. 409.

Real orden declarando improcedente una demanda presentada á nombre de D. Francisco de P. Veladot; su fecha 24 de Febrero de 1882.—Idem.

Otra disponiendo se provean por oposicion dos plazas de Profesores auxiliares de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, y una de cada una de las de Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid; su fecha 4.º del actual.—Idem.

Otras id. id. de id. en las Universidades de Madrid, Granada, Santiago, Sevilla, Valladolid, Valencia y Zaragoza; sus fechas 1.º del actual.—Idem.

Otra declarando caducada una concesion del aprovecha-miento de una porcion de marismas en la orilla derecha de la ria de Somorrostro hecha á favor de los Sres. Don Cárlos Alba y Compañía; su fecha 4 del actual.—Idem.

Otra declarando que los Secretarios generales de las Universidades sólo tienen derecho á un sueldo de ingreso igual al que los artículos 228 y 236 de la ley señalaban á los Catedráticos numerarios á su entrada en el Profesorado; su fecha 4 del actual.-Idem.

Relacion nominal de las condecoraciones concedidas por decretos de 43 y 46 de Marzo último.—Idem.

In 20.—Real orden declarando improcedente una demanda presentada por D. Andrés Lopez y Gandulla y D. Manuel Sainz de la Maza contra una Real órden expedida por el Ministerio de Hacienda de 20 de Abril de 1878; su fecha 2 del actual.-Núm. 110.

Otra disponiendo se adquieran por el Ministerio de Fomento 200 ejemplares de la obra de D. Santiago de la Villa y Martin, titulada Exterior de los principales animales domésticos: su fecha 12 del actual.—Idem.

En 21.—Reales decretos indultando del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Valladolid à Miguel Aller Morán, y conmutando por otra la impuesta á Don Fernando Vinuesa, D. Manuel Martin y D. José Mertin Mendigorría por la Audiencia de Granada; sus fechas 17 del actual.—Núm. 111.

Real orden ampliando la temporada oficial de los baños de Santa Agueda hasta el 30 de Setiembre; su fecha 19 del

actual.—Idem. Otra disponiendo se adquieran, por el Ministerio de Fo-mento 250 ejemplares de la obra de D. Benito Hernando

titulada De la lepra en Granada; su fecha 12 del actual.—Idem.

En 22.-Real decreto disponiendo que el domingo 14 del próximo mes de Mayo se proceda á la eleccion de un Diputa-do á Córtes en el distrito de Dolores (Alicante).—Número 112.

Otro autorizando al Ministro de Fomento para que presente á las Córtes un proyecto de ley modificando la de 6 de Febrero de 1880 para la concesion del ferro-carril de Linares à Almería; su fecha 18 del actual.—*Idem*. Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.

Idem. Real orden dejando sin efecto la de 18 de Octubre último,

por la cual quedaron en suspenso las convocatorias de carácter general para el ingreso en el cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas; su fecha 19 del actual.-

Otra declarando inadmisible una demanda presentada por Dona Cándida Ayala como viuda de D. Ramon Milla, contratista de vestuario para el primer regimiento de artilleria de á pié en el año 1828; su fecha 21 del actual.—Idem.

Decreto-sentencia confirmando una Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 22 de Junio de 4868, relativa á reclamaciones de los propietarios de una finca comprendida en el proyecto de reforma de la ciudad de Palma de Mallorca; su fecha 2 de Marzo de 1882.—Idem.

idultando á Sabino García de la mitad Real decreto in de la pena que le impuso la Audiencia de Oviedo; su fecha 17 del actual.—Núm. 113.

Otro id. id. á Albino Fernandez Tobar de la mitad de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de la Coruta; su fecha 17 del actual.—Idem.

Otro adicionando al plan de carreteras provinciales de Valladolid una que partiendo de Nava del Rey termine en

Tordesillas; su fecha 22 del actual.—Idem.
Otros admitiendo la dimision del cargo de Consejero de
Instruccion pública á D. Juan Valera y á D. Antonio Benavides; sus fechas 22 del actual.—Idem.

Otros nombrando Consejeros de Instruccion pública á D. Feliciano Herreros de Tejada, & D. José María Sanromá y al Marqués de Sardoal; sus fechas 22 del actual - Idem.

tro relevando del cargo de Vocal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio a D. Pedro Zuazubis-car y Aguirre; su fecha 22 del actual.—Idem.

Otro nombrando Vocal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio á D. Juan Maisonnave y Cutayar; su fecha 22 del actual.—Idem.

Otro relevando del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Jaen á D. Sixto

Santa María; su fecha 22 del actual.—Idem.
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Jaen á D. Antonio Salido y Torres; su fecha 22 del actual.—Idem.

Otro admitiendo la dimision del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de

TRANS. No.

Málaga á D. Manuel Orozco Boada; su fecha 22 del ac- 1 tua!.-Idem.

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Málaga a D. José Orozco y García Ruiz; su fecha 22 del actual.—Idem

Otro aprobando varias trasferencias de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento; su fecha 22 del

actual.—Idem.
En 24.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de primera instancia de Olvera; su fecha 45 del actual.—Núm. 114.

Otro creando en la Subsecretaria del Ministerio de Ultramar una Seccion que se denominará de Política; su fe-cha 22 del actual.—Idem.

Otro nombrando Jefe de la Seccion de Política del Ministerio de Ultramar á D. Eugenio Alonso y Sanjurjo; su fecha 23 del actual.—Idem.

Real orden determinando los asuntos que son de la competencia de la Seccion de Politica creada en el Ministerio de Ultramar; su fecha 22 del actual.-Idem.

Otra alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Sentmanat por el Gobernador de Barcelona; su fecha 15 del actual.—Idem.

Otra id. id. al Ayuntamiento de Bagá por el Gobernador de Barcelona; su fecha 18 del actual.—Idem.

En 25.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Castellon y el Juez de primera instancia de Morella; su fe-

cha 40 del actual.—Núm. 143. Otro disponiendo que el Intendente de Ejército y del distrito de Castilla la Nueva D. Manuel Macías pase á continuar sus servicios en la Direccion general de Administracion militar; su fecha 24 del actual.—Idem.

Otro promoviendo al empleo de Intendente de Ejército, con destino al distrito de Castilla la Nueva, al Intendente de division D. Jorge de Vivero; su fecha 24 del actual.—Idem.

Otro id. id. de id., con destino al distrito militar de Andalucía, al Intendente de division D. Benito Gonzalez de Ciris; su fecha 24 del actual.—*Idem*.
Otro id. id. de Intendente de division, con destino al distrito militar de Galicia, al Subintendente D. Vicente

Martin del Pozo; su fecha 24 del actual.—Idem. Otro id. id. de id. con destino al distrito militar de las

Islas Canarias al Subintendente D. Juan Adsuar y Rivera; su fecha 24 del actual.—Idem. Otro disponiendo que el Brigadier D. Rafael Rubio y Llo-

ret pase à la Seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha 24 del actual.—Idem. Otro indultando al Alférez de Infantería D. Lorenzo Higés y Garcés de la pena de privacion de empleo que le fué

impuesta por delito de conspiracion; su fecha 24 del actual.—Idem. Real orden disponiendo se inserten en la GACETA los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de

la riqueza forestal durante el mes de Marzo último; su fecha 24 del actual.—*Idem*.

Otra confirmando la suspension del Ayuntamiento de Al-

Otra confirmando la suspension del Ayuntamiento de Almegijar decretada por el Gobernador de Granada; su fecha 24 del actual.—Idem.

En 26.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Búrgos y el Gobernador de la misma provincia; su fecha 45 del actual.—Núm. 446.

Otra indulta de del rasta de la persa que la friá impuesta

Otro indultando del resto de la pena que le fué impuesta por Consejo de Guerra al sargento de infantería de Ma-rina Rafael Pacheco; su fecha 24 del actual.—*Idem*.

Otro jubilando á D. Manuel Hernandez Agero, Contador Decano del Tribunal de Cuentas del Reino cesante; su

fecha 24 del actual.—Idem.
Otro nombrando Oficial de la Secretaria del Ministerio de Hacienda à D. Cárlos Trigo y Samper; su fecha 25 del actual.—Idem.

Real orden resolviendo que procede admitir una demanda presentada à nombre de Doña Francisca Colom, Doña Josefa Dorado y D. Luis Colom, contra una Real orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Agosto de 1880; su

fecha 2 del actual.—Idem.
Otra confirmando la suspension impuesta á cinco Concejales del Ayuntamiento de Elche de la Sierra por el Gobernador de Albacete; su fecha 24 del actual.-Idem.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos, y la que ha caducado por no haberlos satisfecho.-- Idem

En 27.—Real decreto promoviendo á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Eduardo Martinez del Campo, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid; su fe-

cha 24 del actual.—Núm. 147.

Otro id. id. de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid à D. Ignacio Carrasco y Hernandez, Magistrado de la misma Audiencia; su fecha 24 del actual.—Idem. Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia

de Madrid á D. Eustaquio Ruiz Hita, Presidente de Sala de la de Barcelona; su fecha 24 del actual.—Idem.

Otro haciendo obligatorio el uso de medidas métrico-deci-males en las islas de Cuba y Puerto-Rico, segun lo dis-puesto por ley de 19 de Julio de 1849; su fecha 22 del actual.-Idem.

Reglamento para la ejecucion de la ley de pesas y medidas de 19 de Julio de 1849 en las islas de Cuba y Puerto-

Real orden dejando sin efecto la del 29 de Setiembre de 1881 que dispuso fuese dado de baja en el Ejército el Al-férez de caballería D. José Garcia Alvarez Carvajal; su fecha 26 del actual.—Idem.

En 28.—Ley considerando adicionados al art. 46 de la ley de 7 de Mayo de 1880, como de interés general de segundo órden los puertos de Rivadeo, Rivadesella y Torrevieja, y de refugio los de La Luz, en la Gran Canaria, é Ibiza, en las Baleares; su fecha 27 del actual -Núm. 418.

Real orden nombrando el Presidente y Vocales del Patronato general de las Escuelas de párvulos; su fecha 4

del actual.—Idem. Otra nombrando el Presidente y Vocales del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Leon; su fecha 44 del actual. - Idem.

Otra disponiendo se anuncie á traslacion la cátedra de Patología especial médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid; su fecha 24 del actual.--Idem.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Gobernador militar del castillo de la Cabaña, en la isla de Cuba, el Brigadier D. Bartolomé Terrer y Galvez; su fecha 24 del

actual .- Idem. Otro nombrando Governador militar del castillo de la Osbaña, en la isla de Cuba, al Brigadier D. Felips Fernan-dez Cabada; su fecha 24 del actual.—Idem. Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de

caballeria D. Pedro Giron y Aragon, Duque de Ahumada; su fecha 27 del actual.—Idem.

Otro disponiendo cese en el cargo de Ayudante de Campo

de S. M. el Rey el Mariscal de Campo D. Enrique Bar-ges; su fecha 27 del actual.—Idem Otro nombrando Ayudante de Campo de S. M. el Rey al Brigadier D. José Gamir y Maladeñ; su fecha 27 del ac-

tual.—Idem. Otro nombrando Director de las Conferencias de Oficiales del distrito de Castilla la Vieja al Brigadier D. Antonio

Fernandez y Morales; su fecha 27 del actual.—Idem. Otro disponiendo que los Prebendados de los Cabildos de Ultramar podrán ser jubilados, produciendo vacante real de la prebenda; su fecha 22 del actual.—Idem.

Real orden desestimando una solicitud del Ayuntamiento de Alcántara para imponer en el Banco Agrícola de España cierta cantidad procedente de sus bienes de Propios; su fecha 18 del actual.—Idem.

-Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de aquella capital; su fecha 20 del actual.—Núm. 119. Otro commutando la pena impuesta á Antonio Serrate é

Hijazo por la Audiencia de Zaragoza por otra menor; su fecha 24 del actual.—Idem.

Otro id. id. á D. Eduardo Diaz Benito por la Audiencia de esta Corte por otra menor; su fecha 24 del actual.—Idem. Otro declarando jubilado á D. José María Valiño, Ministro que fué del Tribunal de Cuentas de Filipinas; su fecha 23 del actual.—Idem.

Real orden alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Benimasot por el Gobernador de Alicante; su fecha 13 del actual.—Idem.

Otra id. id. de id. al Ayuntamiento de Forna por el Gobernador de Alicante; su fecha 13 del actual.—Idem.

Otra disponiendo se provea por concurso la plaza de Secretario de la Diputacion provincial de Málaga; su fecha 21 del actual.—Idem.

Relacion de los honores de Jefe superior y de Administra-cion civil concedidos en virtud de Reales decretos expedidos por el Ministerio de la Gobernacion durante el mes de Marzo último.—Idem.

En 30.-Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Zamora y la Sala de gobierno de la Audiencia de Valladolid; su fecha 20 del actual.—Núm. 120.

Otros indultando del resto de la pena impuesta à José Salas Olivarri por la Audiencia de Sevilla, y á Bautista Baldo Iborra por la de Valencia; sus fechas 24 del actual.—Idem. Otro nombrando Gobernador civil de Santa Clara, isla de

Cuba, al Mariscal de Campo D. Sabas Marin y Gonzalez; su fecha 22 del actual — Idem. Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones á

una Notaria vacante en la ciudad de Puerto-Principe (isla de Cuba); su fecha 21 del actual.—Idem.
Otras concediendo á los Ayuntamientos de Nojá, Rapariegos, Pajares y San Hilario de Sacalm varias subvenciones con destino á la construccion de Escuelas; sus fechas

chas 4 y 12 del actual respectivamente.—Idem.
Otra disponiendo se provea por oposicion la cátedra de
Sanscrito, vacante en la Universidad de Madrid; su fe-

cha 44 del actual .- Idem.

SANTOS DEL DIA.

El Patrocinio de San José, y Santa Catalina de Sena, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Santa Catalina.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las cuatro. - Turno par.—La tempestad.

A las echo y tres cuartos.—Turno impar.—La misma.

TEATRO DE APOLO.-A las cuatro y media.-Los pobres de Madrid.

A las ocho y tres cuartos.—Sullivan.—La campanilla de los apuros. TEATRO DE LA COMEDIA. - A las nueve. - Compañía

italiana.—Sor Teresa.—Intermedios por el sexteto. TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las

nueve.—La figlia di madama Angot. - A lag quatro y media y

ocho y media.-Grandes funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Lu-ces y sombras.—Viaje á Suiza.—La plaza de Anton Martin.—

TEATRO LARA .- A las cuatro y media .- Turno 1.º par .-La alondra y el gorrion. — Cuadros al fresco. — El puis de las

A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—La cancion de la Lola.—El país de las gangas.—Robo en despoblado.

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—Los sonámbulos de castaña.—Cosas de España.—La isla de San Balandran.

A las nueve. Los sonámbulos de castaña. Cosas de España.—Los pretendientes de Carmen.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana. - Batalla de Tetuan, por Castellani. Abierto al pública todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.

PLAZA DE TOROS.—A las cuatro.— Tercera corrida de abono, en la que se lidiarán seis toros de la ganadería de Muruve.

IMPRENTA NACIONAL.